

## INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014 DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Expediente: Liquidación del Presupuesto de 2014

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emite el siguiente

### INFORME:

#### PRIMERO.- LEGISLACION APLICABLE.

- Artículos 163 y 191 a 193 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLHL).
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Reglas 64 a 74 de la Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

#### SEGUNDO.- CONFECCIÓN Y APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLHL, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería.

El artículo 192.2 del TRLHL dispone que la aprobación de la liquidación de los presupuestos es competencia del Alcalde Presidente, previo informe de Intervención, de lo que se

Código Seguro de verificación: QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SANCHEZ MORILLA	FECHA	29/09/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/13



QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==

dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno del Ayuntamiento, como establece el artículo 90.2 del RD 500/1990, en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

Se deberá remitir copia de la liquidación del Presupuesto y de su expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine (artículo 91 del RD 500/1990).

### TERCERO. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN

El estado de la Liquidación figura dentro del conjunto de Cuentas y Estados que conforman la Cuenta General y que se deben formar al terminar cada ejercicio económico. La Liquidación no es tanto una forma de rendición de cuentas sino más bien una representación cifrada del resultado de gestión económica, limitada estrictamente al presupuesto y a un ejercicio económico determinado. La aprobación de la Cuenta General en ningún caso implica la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que tiene que producirse obligatoriamente antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y con carácter previo a la aprobación de aquella.

Según la Instrucción de contabilidad para la administración local el Estado de la Liquidación del Presupuesto se estructura en tres partes:

- Primera: Liquidación del Presupuesto de gastos.
- Segunda: Liquidación del Presupuesto de ingresos.
- Tercera: Resultado presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 500/90, la Liquidación deberá poner de manifiesto:

- Presupuesto de Gastos (para cada aplicación presupuestaria): Créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y los pagos realizados.
- Presupuesto de Ingresos (para cada concepto): Previsiones iniciales, modificaciones y previsiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, y derechos recaudados.
- Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- Determinación del resultado presupuestario del ejercicio.
- Determinación de los remanentes de crédito.
- Determinación del remanente de tesorería.

A continuación se expone de forma resumida las magnitudes de las que consta la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014:

Código Seguro de verificación:QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SANCHEZ MORILLA	FECHA	29/09/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/13



QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==

CONCEPTO	EUROS
<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
A) PREVISIONES INICIALES	34.542.071,96
B) MODIFICACIONES	25.714.714,15
C) PREVISIONES DEFINITIVAS	60.256.786,11
D) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	46.013.848,90
E) DERECHOS RECAUDADOS NETOS	39.635.419,66
<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
A) CRÉDITOS INICIALES	34.539.170,97
B) MODIFICACIONES	25.468.249,59
C) CRÉDITOS DEFINITIVOS	60.007.420,56
D) OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETOS	40.932.515,02
E) PAGOS REALIZADOS	36.795.829,92
<b>PENDIENTES DE COBRO Y PAGO DEL EJERCICIO CORRIENTE</b>	
A) Derechos pendientes de cobro a 31/12/14	5.485.167,12
B) Obligaciones pendientes de pago a 31/12/14	4.136.685,10
<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	
A) REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL	26.136.553,44
B) SALDO DE DUDOSO COBRO	5.472.042,82
C) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	15.124.792,51
D) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.539.718,11
E) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	9.640.574,08
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	
A) RESULTADO PRESUPUESTARIO	4.188.071,76
B) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	4.577.481,58
<b>REMANENTES DE CRÉDITOS</b>	
A) REMANENTES DE CRÉDITOS TOTALES	19.074.905,54
B) REMANENTES DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS	15.192.858,43
C) REMANENTES DE CRÉDITOS COMPROMETIDOS	3.882.047,11

De conformidad con lo recogido en los documentos contables y presupuestarios unidos al presente expediente, la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS** del ejercicio ofrece el siguiente resumen:

<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
Créditos presupuestarios iniciales	34.539.170,97 €
Modificaciones presupuestarias	25.468.249,59 €
Créditos presupuestarios definitivos	60.007.420,56 €
Obligaciones reconocidas netas	40.932.515,02 €
Obligaciones pendientes de pago	4.136.685,10 €

Código Seguro de verificación: Qnwb7Na8M9SXkezM+BQsvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SANCHEZ MORILLA	FECHA	29/09/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/13



Qnwb7Na8M9SXkezM+BQsvg==

A la vista de los datos de este cuadro, observamos que se ejecutó (entendiendo gasto ejecutado aquel que hubiese llegado al menos a la fase de obligación reconocida) el **68,21 %** de los créditos definitivos del presupuesto del ejercicio.

El resumen de la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS** del ejercicio tiene el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	34.542.071,96 €
Modificaciones	25.714.714,15 €
Previsiones definitivas	60.256.786,11 €
Derechos reconocidos netos	45.120.586,78 €
Derechos reconocidos pendientes de cobro	5.485.167,12 €
Exceso de previsión de ingresos	15.136.199,33 €

Del análisis de ejecución de ingresos se desprende que se ejecutó (entendiendo ingreso ejecutado aquel que hubiese alcanzado la fase de derechos reconocidos) el **74,88 %** de las previsiones definitivas del presupuesto del ejercicio.

Destaca el exceso de previsión de ingresos sobre los presupuestados que asciende a **15.136.199,33 €**. A pesar de lo anterior, estos datos hay que examinarlos con cautela ya que las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente líquido de tesorería (**14.223.723,28 €**) desvirtúan este importe (ya que dichas incorporaciones en ningún caso suponen reconocimiento de derechos de cobro ya que fueron reconocidos en ejercicios anteriores).

Para un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria, se puede analizar el grado de ejecución tanto del presupuesto de ingresos como de gastos, teniendo en cuenta la clasificación económica:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	C.D.	O.R.N	%	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	P.D.	D.R.N	%
1. Gastos de personal	16.604.025,98 €	14.485.526,68 €	87,24%	1. Impuestos directos	13.770.875,00 €	14.395.373,75 €	104,53%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	15.084.307,14 €	13.411.023,27 €	88,91%	2. Impuestos indirectos	284.400,00 €	167.669,14 €	58,96%
3. Gastos financieros	698.996,36 €	654.082,11 €	93,57%	3. Tasas otros ingresos	6.020.296,95 €	4.985.768,39 €	82,82%
4. Transfer. Corrientes	2.936.386,88 €	2.656.899,11 €	90,48%	4. Transf. corrientes	17.859.903,64 €	19.021.497,67 €	106,50%
6. Inversiones reales	16.937.402,79 €	3.300.843,11 €	19,49%	5. Ingresos patrimoniales	166.094,22 €	214.895,25 €	129,38%
7. Transfer. de capital	49.646,72 €	1.375,00 €	2,77%	6. Enajen.inversiones reales	713.572,70 €	713.572,70 €	100,00%
8. Activos financieros	199.595,98 €	185.300,00 €	92,84%	7. Transf. de capital	3.408.277,21 €	2.854.363,83 €	83,75%
9. Pasivos financieros	7.497.058,71 €	6.237.465,74 €	83,20%	8. Activos financieros	14.323.723,28 €	135.901,53 €	0,95%
				9. Pasivos financieros	3.709.643,11 €	2.631.544,52 €	70,94%
<b>TOTAL</b>	<b>60.007.420,56 €</b>	<b>40.932.515,02 €</b>	<b>68,21%</b>		<b>60.256.786,11 €</b>	<b>45.120.586,78 €</b>	<b>74,88%</b>

Código Seguro de verificación:QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SANCHEZ MORILLA	FECHA	29/09/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/13



QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==

El **RESULTADO PRESUPUESTARIO** (en adelante RP) se regula en los artículos 96 a 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las reglas 66, 67 y 68 del modelo Simplificado. Cuantitativamente viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto.

Al RP habrá que realizarle los ajustes a los que se refiere el artículo 97 del Real Decreto 500/1990:

1. **Créditos gastados correspondientes a las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería.** En el ejercicio el importe total de obligaciones reconocidas (OR) que se financiaron con remanente de tesorería para gastos generales asciende a la cantidad de **4.679.534,63 €** lo que supone aumentar el resultado presupuestario en este importe. La razón de este ajuste radica en que para el caso de las obligaciones reconocidas y financiadas con remanente de tesorería, éste no se liquida ni reconoce en el ejercicio que es objeto de liquidación, no formando parte, por lo tanto, de los derechos reconocidos y sí, en cambio, aparecen contabilizadas en dicho ejercicio las obligaciones reconocidas financiadas con el mismo.

2. **Las desviaciones derivadas de los gastos con financiamiento afectado.** El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio calculadas de acuerdo con lo establecido en la propia ICAL.

Así las cosas, el RP del ejercicio presenta el siguiente desglose:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	38.785.204,20	31.207.531,17		7.577.673,03
b. Otras operaciones no financieras.....	3.567.936,53	3.302.218,11		265.718,42
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	42.353.140,73	34.509.749,28		7.843.391,45
2. Activos financieros.....	135.901,53	185.300,00		-49.398,47
3. Pasivos financieros.....	2.631.544,52	6.237.465,74		-3.605.921,22
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.....</b>	<b>45.120.586,78</b>	<b>40.932.515,02</b>		<b>4.188.071,76</b>
<b>AJUSTES:</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			4.679.534,63	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			1.844.292,80	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			6.134.417,81	389.409,82
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....</b>				<b>4.577.481,58</b>

Código Seguro de verificación: QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SANCHEZ MORILLA	FECHA	29/09/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/13



QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==

La cifra que arroja el RP es positiva en 4.188.071,76 € ya que los ingresos liquidados fueron superiores a las obligaciones liquidadas en el ejercicio. El Resultado experimenta un decremento una vez practicados los ajustes exigidos por la norma. Una vez practicados todos los Ajustes el Resultado Presupuestario presenta el siguiente resultado positivo por un importe de 4.577.481,58 €.

#### CUARTO.- CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. (RT)

Con la liquidación del Presupuesto es necesario calcular el Remanente de Tesorería que se encuentra regulado en los artículos 191 del TRLHL y 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Remanente de Tesorería Total (RTT) representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre.

En este Remanente de Tesorería Total deberán distinguirse dos partes:

- **Remanente de Tesorería destinado a financiar la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a gastos con financiación afectada** (Exceso de financiación afectada o RTGFA). Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas que, en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos que los financian, se produzcan desde el inicio del gasto hasta el fin del ejercicio que se liquida, es decir, la desviación acumulada positiva para cada agente financiador dentro del proyecto.  $RTGFA = \sum DF = 15.124.792,51 \text{ €}$
- **Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG)**. Se obtiene por diferencia entre el RTT y el Exceso de Financiación o RTGFA.
- **Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG) Ajustado**. Se obtiene por diferencia entre el RTGG minorado en el importe de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y el saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes. Se tiene que realizar sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales un ajuste en negativo derivado del Saldo de obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto y del Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes. Así mismo, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 191 que “La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”. El artículo 193 bis de la citada ley establece los porcentajes mínimos a aplicar según la antigüedad de las deudas.

Los valores obtenidos con el cálculo del RT son los siguientes:

Código Seguro de verificación: QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SANCHEZ MORILLA		FECHA	29/09/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214	QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==	PÁGINA	6/13
				
QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==				

COMPONENTES	IMPORTES	
	AÑO	AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos.....	9.640.574,08	11.953.135,19
2. (+) Derechos pendientes de cobro.....	20.728.992,63	19.944.419,06
- (+) del Presupuesto corriente.....	5.485.167,12	5.863.499,03
- (+) de Presupuestos cerrados.....	15.467.934,05	14.568.430,22
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	195.818,84	195.971,48
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	419.725,18	673.481,67
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....	4.233.013,27	7.671.194,91
- (+) del Presupuesto corriente.....	4.136.885,10	3.913.845,30
- (+) de Presupuestos cerrados.....	1.708.742,42	1.892.909,91
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	3.820.043,76	2.152.900,58
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....	5.432.458,01	88.280,88
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	26.136.553,44	24.226.359,34
II. Saldos de dudoso cobro.....	5.472.042,82	7.490.230,86
III. Exceso de financiación afectada.....	15.124.792,51	9.778.201,55
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III).....	5.539.718,11	6.957.927,13

### Consecuencias del Remanente de Tesorería Negativo:

Según el artículo 193 del TRLHL:

1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.
2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.
3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Código Seguro de verificación: QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SANCHEZ MORILLA	FECHA	29/09/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/13



QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==

## Consecuencias de los Pagos Pendientes de Aplicación (en adelante PPA) en el Remanente de Tesorería y en el Resultado Presupuestario:

Según las Instrucciones de Contabilidad de la administración local (ICAL modelo Normal y Simplificado) la Cuenta 555 de PPA recoge los pagos realizados por la entidad cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen, y en general, aquellos que no pueden aplicarse definitivamente.

Si en dicha cuenta se reflejan aquellos pagos de facturas que carecen de consignación presupuestaria esto provocará una distorsión de las siguientes magnitudes: Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería.

**Resultado Presupuestario:** Las cantidades que figuren en la cuenta 555 y que se correspondan a facturas pagadas sin consignación presupuestaria supone que no se han reconocido obligaciones en el ejercicio por esos importes; por tanto, el Resultado Presupuestario REAL se obtendría minorando el Resultado Presupuestario legal con el saldo de la cuenta 555 que se corresponda a facturas pagadas sin consignación presupuestaria. El saldo de la cuenta 555 a 31 de diciembre de 2014 asciende a **5.432.458,01 euros**.

**Remanente de Tesorería:** según los modelos Normal y Simplificado de la ICAL, si al finalizar el ejercicio existiesen cantidades pagadas pendientes de aplicar, dichas cantidades deben minorar el importe de las obligaciones pendientes de pago del Remanente de Tesorería. La aplicación de esta regla, cuando en la cuenta 555 se ha contabilizado el pago de facturas sin consignación presupuestaria, provoca la aparición de un remanente de tesorería ficticio. En estos casos si el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es positivo (antes de ajustar) se tendrá que usar para tramitar el oportuno expediente de Modificación de Crédito acompañado de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de esas facturas ya pagadas e imputarlas a presupuesto. En tanto no se lleve a cabo esta operación no se puede disponer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales para financiar ningún otro gasto no comprometido. El saldo de la cuenta 555 a 31 de diciembre de 2014 asciende a **5.432.458,01 euros**.

## QUINTO.- ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

El estudio del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es objeto de Informe Independiente que complementará al presente informe.

## SEXTO.- RATIOS PRESUPUESTARIOS

Con el fin de aportar más información sobre la situación económico-financiera de esta Entidad se procede a calcular las siguientes Ratios Presupuestarias, considerando que la población de Utrera alcanza los **52.437 habitantes**.

Código Seguro de verificación:QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SANCHEZ MORILLA	FECHA	29/09/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/13



QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==

a) Esfuerzo Fiscal por Habitante (EF= Derechos Reconocidos Netos Cap. I, II y III (ingresos)/Población de Derecho)

EF= 372,81 €/Hab

b) Gastos en mantenimiento en Servicios e Infraestructuras Municipales (GI= Obligaciones Reconocidas Netas del Cap. II Gastos/Población de Derecho)

GI= 255,75 €/Hab

c) Gastos de Capital por Habitante (GC= Obligaciones Reconocidas Netas del Cap. VI y VII/Población de Derecho)

GC= 62,97€/Hab

d) Carga Financiera por Habitante.(CFH= Obligaciones Reconocidas Netas Cap. III, IX/Población de derecho)

CFH= 131,43 €/Hab

e) Suficiencia de recursos corrientes para financiar gastos corrientes:

Ingresos corrientes	DRN	Gastos Corrientes	ORN
1. Impuestos directos	14.395.373,75 €	1. Gastos de personal	14.485.526,68 €
2. Impuestos indirectos	167.669,14 €	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	13.411.023,27 €
3. Tasas y otros ingresos	4.985.768,39 €	3. Gastos financieros	654.082,11 €
4. Transf. corrientes	19.021.497,67 €	4. Transfer. Corrientes	2.656.899,11 €
5. Ingresos patrimoniales	214.895,25 €		
TOTAL	38.785.204,20 €	TOTAL	31.207.531,17 €

Esta magnitud nos muestra que los ingresos corrientes **son suficientes** para hacer frente a los gastos corrientes.

## SÉPTIMO.- AHORRO BRUTO Y NETO

Una de las magnitudes que el TRLHL tiene en cuenta para que las entidades locales puedan realizar operaciones de endeudamiento es el ahorro presupuestario neto que cuando esta magnitud es positiva no hace falta que para concertar nuevas operaciones de endeudamiento sea necesario obtener autorización del MEH o de la Comunidad Autónoma que ejerzan las competencias de tutela financiera sobre las entidades locales.

Para calcular el ahorro neto es necesario realizar las siguientes operaciones:

Código Seguro de verificación:QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SANCHEZ MORILLA	FECHA	29/09/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/13



QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==

1.-	(a) Ingresos liquidados por operaciones corrientes (+)	38.785.204,20 euros
	(b) Ingresos corrientes afectados a gastos de capital (-)	0 euros
	Total (a-b)	38.785.204,20 euros
2.-	(-) Gastos liquidados por operaciones corrientes de los capítulos 1, 2 y 4	30.553.449,06 euros
<b>3.-</b>	<b>Ahorro Bruto (1-2)</b>	<b>8.231.755,14 euros</b>

Sobre este ahorro bruto, se debe descontar una anualidad de carga financiera (intereses más amortización), para obtener el ahorro neto. El artículo 53 del RDL 2/2004, del 5 de marzo exige la minoración del ahorro bruto en una “anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada...”, que “... se determinará, en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de la operación”. “No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía”.

Por lo tanto, hay que calcular una anualidad teórica de carga financiera de todos los préstamos concertados y en vigor en el ejercicio 2014 y de los proyectados para obtener la anualidad teórica de amortización Total que asciende a **2.534.035,81 euros**.

De conformidad con el artículo 53.1 del TRLHL, en el cálculo de ahorro neto no se incluirán obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que fuesen financiadas con remanente líquido de tesorería. Estas, de conformidad con el resultado presupuestario incluido en la liquidación del presupuesto corriente, ascienden a **7.215.828,05 €**.

En virtud de lo expuesto el ahorro neto sería el siguiente:

3.- (+) Ahorro bruto:	<b>8.231.755,14 euros</b>
4.- (-) Anualidad teórica de amortización:	2.534.035,81 euros
5.- (+) Obligaciones reconocidas y financiadas con remanente líquido de tesorería:	7.215.828,05 euros
6.- Ahorro Neto (3-4+5):	<b>12.913.547,38 euros</b>

Código Seguro de verificación: QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SANCHEZ MORILLA	FECHA	29/09/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/13



QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==

## OCTAVO.- PORCENTAJE DE CAPITAL VIVO (Nivel de Endeudamiento)

Debe cumplirse que el capital vivo de todas las operaciones de préstamo vigentes a corto y largo plazo no exceda del 110% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2014: Capital vivo operaciones vigentes a corto plazo + ídem a largo plazo + operación proyectada + riesgo derivado de avales/ derechos corrientes liquidados x 100 <= 110%

De los datos de que dispone esta Intervención resulta que el nivel de endeudamiento asciende al **46,54 %** < 110% que impone la legislación de haciendas locales, por lo que se cumple dicho requisito.

NIVEL DE DEUDA VIVA	IMPORTE
1) (+) Ingresos liquidados 2014 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	<b>38.785.204,20</b>
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	0,00
3) (-) Ingresos afectados	0,00
4) (+) Ajuste por liquidación PIE 2008	47.154,12
5) (+) Ajuste por liquidación PIE 2009	267.572,64
6) (+) Ajuste por liquidación PIE 2011	0,00
7) Total de ingresos ajustados (1-2-3+4+5+6)	39.099.930,96
8) Deuda viva a 31/12/2014	18.197.738,25
9) Deuda formalizada no dispuesta a 31/12/2014	0,00
10) Porcentaje carga viva (8+9/7)	46,54%

## NOVENO.- GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Sin perjuicio de los datos arrojados por la presente liquidación, se refleja la existencia de FACTURAS PENDIENTES DE APROBACIÓN Y APLICACIÓN AL PRESUPUESTO, que se corresponden con gastos realizados sin trámite previo alguno, y sin contar con la oportuna cobertura presupuestaria. Es decir, son deudas no reflejadas por la contabilidad a efectos de calcular el resultado presupuestario y el remanente de tesorería (antes de ajustes), pero que existen realmente y que el Ayuntamiento deberá pagar a los correspondientes proveedores, siempre que exista conformidad con la prestación de los servicios. El importe de Facturas Pendientes de Aprobación y aplicación al Presupuesto, según los datos manejados por esta Intervención, asciende a **1.223.950,66 €**.

También consta pagos pendientes de aplicación. A continuación, se detalla el saldo de las cuentas 413 y 555:

Código Seguro de verificación: QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SANCHEZ MORILLA	FECHA	29/09/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/13



QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==

	Saldo a 1 de enero de 2014	Saldo a 31 de diciembre de 2014	Diferencia
Cuenta 413 (Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto)	2.429.310,59	1.205.359,93	<b>1.223.950,66</b>
Otros gastos pendientes de aplicar al presupuesto	88.260,86	5.344.197,15	<b>-5.255.936,29</b>
<b>TOTALES</b>	<b>2.517.571,45</b>	<b>6.549.557,08</b>	<b>-4.031.985,63</b>

## DÉCIMO.- CONCLUSIÓN.-

a) **Resultado Presupuestario:** una vez realizados los ajustes procedentes se refleja un resultado presupuestario positivo lo que supone que las obligaciones reconocidas (gastos) del ejercicio 2014 fueron menores que los derechos reconocidos (ingresos) del mismo ejercicio. No obstante, las cantidades que figuren en la cuenta 555 y que se correspondan a facturas pagadas sin consignación presupuestaria supone que no se han reconocido obligaciones en el ejercicio por esos importes; por tanto, el Resultado Presupuestario REAL se obtendría minorando el Resultado Presupuestario legal con el saldo de la cuenta 555 que se corresponda a facturas pagadas sin consignación presupuestaria. El saldo de la cuenta 555 a 31 de diciembre de 2014 asciende a **5.432.458,01 euros**.

b) **Remanente de Tesorería Positivo:** el remanente de tesorería informa sobre la capacidad de la administración de hacer frente a sus obligaciones en corto plazo. Si el remanente de Tesorería es positivo implica que los recursos de los que se pueda disponer a corto plazo supera el importe de las deudas a satisfacer a corto plazo. Si el resultado es negativo, ésta se enfrenta a una crisis de liquidez porque sus recursos de corto plazo no alcanzan a cubrir las obligaciones en que se ha incurrido. Como se ha expuesto anteriormente, al haberse contabilizado en la cuenta 555 el pago de facturas sin consignación presupuestaria, el remanente de tesorería es ficticio y se tendrá que destinar para tramitar el oportuno expediente de Modificación de Crédito acompañado de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de esas facturas ya pagadas e imputarlas a presupuesto. En tanto no se lleve a cabo esta operación no se puede disponer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales para financiar ningún otro gasto no comprometido

Las principales consecuencias que se derivarían del Remanente negativo son las siguientes:

- 1) El Pleno de la corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por la cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desenvolvimiento normal del presupuesto y situación de tesorería lo consintiesen.
- 2) Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operaciones de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.

Código Seguro de verificación: QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SANCHEZ MORILLA	FECHA	29/09/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/13



QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==

2) De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

c) **Ratios Presupuestarios:** de los resultados mostrados el más relevante es el que refleja que los ingresos corrientes son suficientes para asumir los gastos corrientes.

d) **Ahorro Neto:** de las magnitudes examinadas resulta que el ahorro neto es positivo.

e) **Nivel de Endeudamiento:** examinados los datos contables se deduce que se cumple con este requisitos al no exceder del 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Este informe preceptivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, se ha hecho referido a los datos de la Liquidación, emitiéndose favorablemente en cuanto a su confección, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el presente Informe, y del análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General.

Es cuanto tengo a bien informar sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma

Código Seguro de verificación: QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SANCHEZ MORILLA	FECHA	29/09/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/13



QnwB7Na8M9SXkezM+BQsvg==